



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 3198-9-2011-alc2

Expediente H.C.D.: 2326-U-18

Nº de registro: O-18438

Fecha de sanción: 25/04/2019

Fecha de promulgación: 13/05/2019

Decreto de promulgación: 1078-19

ORDENANZA N° 24114

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 12º de la Ordenanza nº 4544, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 12º.**- Será penado con multa del 0,35 al 20% y/o clausura hasta 15 días y/o arresto hasta de 15 días, la venta, exhibición, tenencia, guarda o cuidado de animales en infracción a las normas sanitarias o de seguridad vigentes, y la admisión de animales en locales de elaboración, envasamiento, fraccionamiento, depósito, consumo o venta de mercaderías alimenticias. La misma pena será aplicable en casos de abandono de animales en la vía pública.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Tonto

Vicente

Blanco

Sáenz Saralegui

Arroyo